

Lunes, 6 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en la Residencia de mayores y Centro de día.

Transcurrido el plazo, previsto en el artículo 17,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, publicado en el BOP número 33 de 18-02-2026, relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio residencial y centro de día en la Residencia Virgen de La Concepción de Alía (Cáceres), sin que se haya presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada:

"Modificar el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en la Residencia de mayores de Alía, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.º- Cuantía: Primero: La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Segundo: Las tarifas de esta Ordenanza serán las siguientes:

- A) Para personas válidas 987,84 €/mes.
- B) Para personas asistidas con grado dependencia I: 1.163,59 €/mes.
- C) Para personas asistidas con Grado dependencia II: 1.401,60 €/mes.
- D) Para personas asistidas con Grado dependencia III 1.480,94 €/mes.
- E) Para personas con plaza de Convenio 65% con pensión inferior 65% SMI ó 75% con pensión superior al 75% del SMI.
- F) Centro de Día con grado dependencia I: 526,02 €/mes.
- G) Centro de Día con grado dependencia II y III: 581,80 €/mes.



